



Resolución Ministerial No. 0649-2011-ED

Lima, 29 DIC. 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 966-2011-P/IPD de fecha 20 de diciembre de 2011, se adjunta la carta de invitación cursada por el Director del Rally Dakar, al señor Francisco Juan Boza Dibós, Presidente del Instituto Peruano del Deporte, para que participe en la ceremonia de partida del Rally Dakar Argentina, Chile, Perú 2012, a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata, República de Argentina, el 31 de diciembre de 2011;

Que, el citado evento tiene como finalidad, la participación en la Ceremonia de Partida del Rally Dakar 2012, del señor Francisco Juan Boza Dibós, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión Promotora;

Que, los gastos que genere el citado viaje, serán asumidos por la Organización A.S.O (Amaury Sport Organisation), por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, es necesario autorizar el viaje del señor Francisco Juan Boza Dibós, por el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2011 al 1 de enero de 2012, a fin que asista a la ceremonia de partida del Rally Dakar Argentina, Chile, Perú 2012;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y en su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

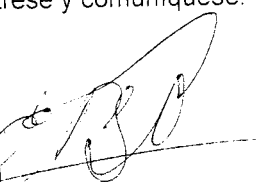
Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Francisco Juan Boza Dibós, Presidente del Instituto Peruano del Deporte, a la ciudad de Mar del Plata, República de Argentina, del 30 de diciembre de 2011 al 1 de enero de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el citado funcionario, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

Artículo 3.- La presente Resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.




PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación